



**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral 14.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria que mediante el presente documento se presenta el **Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes** y la respuesta a las observaciones al mismo, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 26 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar, siendo los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTE | NIT / CC |
|-----|--------------------------------|--|---------------|
| 1. | CONSORCIO WAFFE TURBO | SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. <i>Con un 50% de participación.</i> | 900.188.602-6 |
| | | SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. <i>Con un 50% de participación.</i> | 860.504.871-2 |
| 2. | CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. <i>Con un 33% de participación.</i> | 900.478.591-8 |
| | | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. <i>Con un 34% de participación.</i> | 830.027.712-4 |
| | | JESYCA S.A.S. <i>Con un 33% de participación</i> | 900.798.949-3 |
| 3. | CONSORCIO PUERTO WAFFE | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. <i>Con un 30% de participación..</i> | 900.181.247-2 |
| | | B&C S.A. <i>Con un 30% de participación.</i> | 800.015.774-1 |

| | | | |
|--|--|---|----------------------|
| | | LATINOCONSULT S.A.S. Con un 40% de participación. | 901.347.420-9 |
|--|--|---|----------------------|

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El 31 de mayo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 101, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| CONSORCIO WAFFE TURBO | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | <u>RECHAZADO</u> |
| CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | <u>NO HABILITADO</u> |
| CONSORCIO PUERTO WAFFE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | <u>NO HABILITADO</u> |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES,.

Durante el término comprendido desde el 31 de mayo de 2021 y hasta las 5:00 p.m. del 2 de junio de 2021, los proponentes podían presentar documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, se detalla las **subsanaciones y observaciones presentadas en tiempo, durante el periodo de traslado.**

1. PROPONENTE No. 2. - CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008

De: dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 7:48 a.m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION FDT-C-008-2021

Subsanación.

"Bogotá D.C., 2 de junio de 2021.

Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDT-C-008-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO – PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación

Respetados Señores: Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones a lo solicitado por el comité evaluador

REQUISITOS JURIDICOS

- Respecto a la garantía de seriedad, nos permitimos adjuntar como anexo, la aclaración de los cubrimientos de eventos estipulados en el pliego de condiciones, numeral 1.10, subnumeral 1, literales a, b, c y d.

- Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad número AA009872 expedida por equidad seguros, para el cumplimiento de este requisito, se adjunta:

- o Certificado expedido por equidad seguros donde se evidencia que el CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

- o Comprobante de pago expedido por equidad seguros.

- o Comprobante de transacción de la póliza en mención (documento de soporte de pago).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador se tenga en cuenta nuestra subsanación con el fin de que nuestra propuesta sea habilitada y de esta manera seguir adelante con el proceso de contratación.

Cordialmente

RESMUNDO LEON MANGA CONTE

C.C. N° 72.002.199 de Barranquilla

Representante Legal Principal

CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 "

Respuesta:

Conforme a lo requerido, presentó documentos de subsanación a los requisitos jurídicos, presentando anexo Certificado AA027048 de la garantía de seriedad en el cual se indica que:

"Mediante el presente anexo se aclara:

1. la aseguradora cubre a la contratante de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

A. la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

B. la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato



se prorogue, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
D. la no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”

Y se aportó comprobante de pago de la garantía de seriedad No. 21001113 por concepto de Póliza (s) - AA009872 Certificado AA027039 Agente: 800037646 Nombre: DUBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS

2. PROPONENTE No. 1. - CONSORCIO WAFFE TURBO

De: SCAIN COMERCIAL <scaincomercial@scain.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 4:50 p.m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021 - Consorcio Waffe Turbo

Observación No. 1.

Bogotá D.C., junio 2 de 2021

Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER)
Calle 103 # 19 - 20 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

Asunto: Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones

Respetados señores,

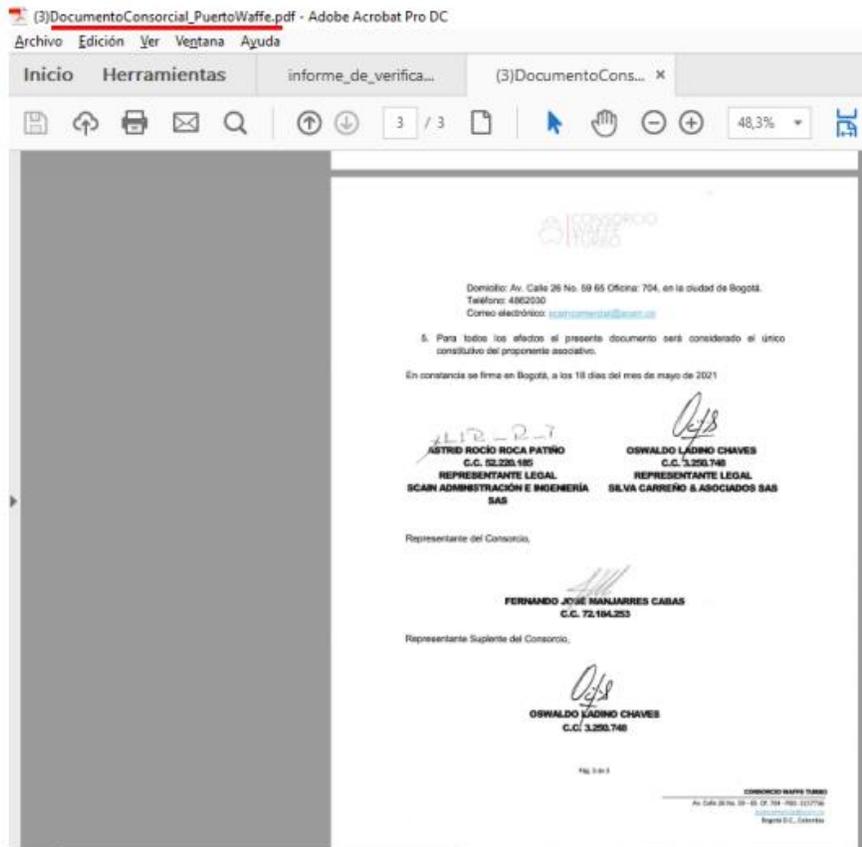
En mi calidad de Representante del Consorcio Waffe Turbo y estando dentro del plazo establecido en el cronograma, para allegar las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso de la referencia, remitimos las siguientes aclaraciones a la evaluación jurídica realizada a nuestra oferta.

El informe de evaluación señala que la propuesta es rechazada por no encontrarse el documento de constitución del proponente plural suscrito por todos los integrantes del consorcio. Al respecto, nos permitimos manifestar que el documento de conformación de consorcio se encuentra suscrito el 18 de mayo de 2021 por los integrantes del consorcio y por los representantes designados, motivo por el cual, adjuntamos en Anexo 1 a la presente, el mismo para su conocimiento.

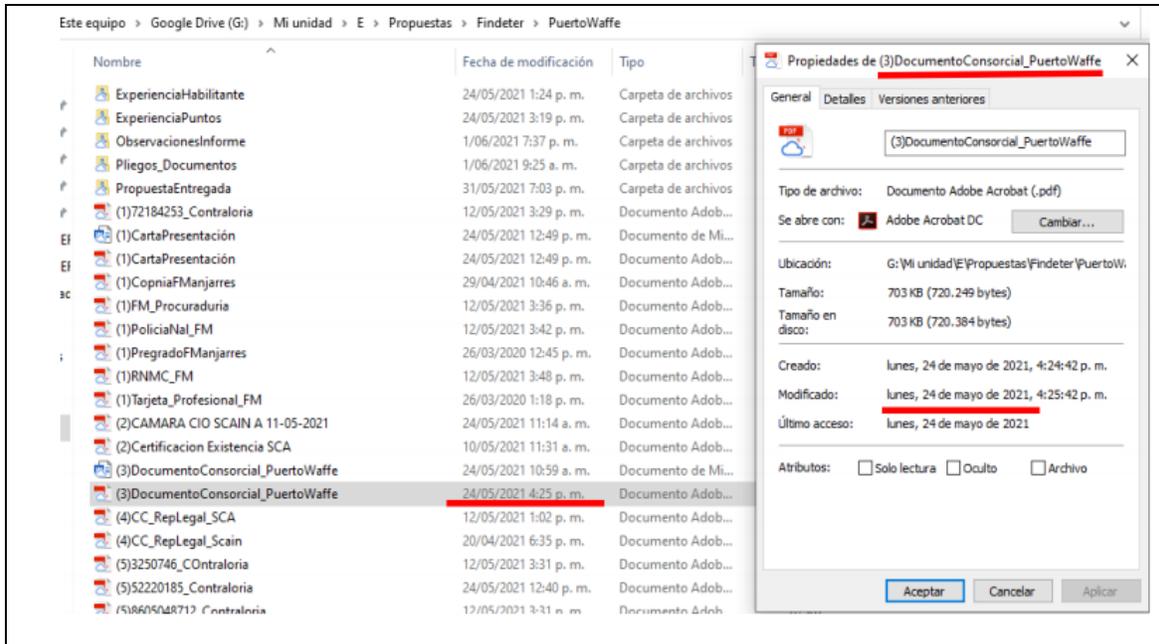
Al respecto, es de aclarar que la causal de rechazo que nos fue aplicada en el informe de verificación hace mención a que la oferta se Rechaza, “cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes”, situación que para el caso no se configura, por cuanto, el documento de consorcio se encuentra suscrito por todos los integrantes del consorcio desde el 18 de mayo de 2021, situación muy diferente, es que no se haya aportado copia integral del mismo en el momento de presentación de la oferta.

Es de mencionar que las actuaciones y evaluación se deben ceñir de manera estricta a las condiciones o exigencias de los términos de referencia, que, para el caso, no estableció de ninguna manera que se rechazaría la oferta que no aportara el documento de consorcio debidamente suscrito, sino que por el contrario, estableció que se rechaza la propuesta cuando el documento de consorcio no se encuentre suscrito, aspecto que no se materializa en nuestro caso, por cuanto, conforme a las evidencias, actuaciones y situaciones que a continuación nos permitimos desarrollar, las cuales soportan que el documento de consorcio se encuentra suscrito por todos los integrantes y representantes desde el 18 de mayo de 2021:

1. A continuación, nos permitimos presentar las siguientes imágenes, donde buscamos mostrar a la entidad, que el documento de consorcio fue debidamente firmado por todas las partes correspondientes el 18 de mayo de 2021 y que la fecha de modificación del archivo en pdf corresponde al 24 de mayo a las 4:25 pm, día anterior a la fecha de entrega de la propuesta, considerando que la oferta se presentó el día 25 de mayo a las 19:59 pm.



Nótese en esta imagen el documento de conformación de consorcio suscrito por cada una de las partes, en el cual resaltamos el nombre del archivo (parte superior) para verificar en la imagen que continúa, la fecha de modificación del mismo:



| Nombre | Fecha de modificación | Tipo |
|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| ExperienciaHabilitante | 24/05/2021 1:24 p. m. | Carpeta de archivos |
| ExperienciaPuntos | 24/05/2021 3:19 p. m. | Carpeta de archivos |
| ObservacionesInforme | 1/06/2021 7:37 p. m. | Carpeta de archivos |
| Pliegos_Documentos | 1/06/2021 9:25 a. m. | Carpeta de archivos |
| PropuestaEntregada | 31/05/2021 7:03 p. m. | Carpeta de archivos |
| (1)72184253_Contraloria | 12/05/2021 3:29 p. m. | Documento Adob... |
| (1)CartaPresentación | 24/05/2021 12:49 p. m. | Documento de Mi... |
| (1)CartaPresentación | 24/05/2021 12:49 p. m. | Documento Adob... |
| (1)CopniaFManjarres | 29/04/2021 10:46 a. m. | Documento Adob... |
| (1)FM_Procuraduria | 12/05/2021 3:36 p. m. | Documento Adob... |
| (1)PoliciaNal_FM | 12/05/2021 3:42 p. m. | Documento Adob... |
| (1)PregradoFManjarres | 26/03/2020 12:45 p. m. | Documento Adob... |
| (1)RNMC_FM | 12/05/2021 3:48 p. m. | Documento Adob... |
| (1)Tarjeta_Profesional_FM | 26/03/2020 1:18 p. m. | Documento Adob... |
| (2)CAMARA CIO SCAIN A 11-05-2021 | 24/05/2021 11:14 a. m. | Documento Adob... |
| (2)Certificacion Existencia SCA | 10/05/2021 11:31 a. m. | Documento Adob... |
| (3)DocumentoConsortial_PuertoWaffe | 24/05/2021 10:59 a. m. | Documento de Mi... |
| (3)DocumentoConsortial_PuertoWaffe | 24/05/2021 4:25 p. m. | Documento Adob... |
| (4)CC_RepLegal_SCA | 12/05/2021 1:02 p. m. | Documento Adob... |
| (4)CC_RepLegal_Scain | 20/04/2021 6:35 p. m. | Documento Adob... |
| (5)3250746_Contraloria | 12/05/2021 3:31 p. m. | Documento Adob... |
| (5)52220185_Contraloria | 24/05/2021 12:40 p. m. | Documento Adob... |
| (5)8605048717_Contraloria | 12/05/2021 3:31 p. m. | Documento Adob... |

De acuerdo con lo anterior, se soporta que el documento de consorcio se encuentra suscrito por todas las partes desde el 18 de mayo de 2021.

No obstante lo anterior, en el archivo pdf denominado "ArchivoNo1_PropuestaTecnica_ConсорcioWaffeTurbo_FDT-C-008-2021" se presentó una pérdida de información al reducir el tamaño del mismo con el fin de cumplir con el requerimiento de envío de la propuesta con peso inferior o igual a 20MB, lo cual se realizó mediante una compresión la cual redujo el tamaño, pero desafortunadamente condujo a un error tecnológico asociado a la pérdida de algunas de las firmas del documento, situación que no elimina ni modifica el hecho de que el documento de consorcio se encuentra debidamente suscrito por todas las partes desde el 18 de mayo de 2021, motivo por el cual, reiteramos, no se configura la causal de rechazo aducida por el comité evaluador.

Para soportar lo anterior, remitimos como soporte en Anexo 2 prueba del cambio de configuración que realizan los sistemas al momento de configurar el tamaño del archivo exigido por la entidad en los términos de referencia.

2. A pesar de lo anterior, es evidente que la presentación de la propuesta fue de intención, conocimiento y aprobación por cada una de las partes integrantes del consorcio, por cuanto, como ya lo manifestamos, el documento de constitución de consorcio se encuentra debidamente suscrito por todas las partes desde el 18 de mayo de 2021, motivo por el cual, fue posible obtener la garantía de seriedad de la oferta para la presentación de la póliza, pues, como es de conocimiento, las aseguradoras exigen como requisito para la expedición de la póliza, se presente el documento de conformación de consorcio debidamente firmado, aspecto que fue presentado y acreditado en la oferta, por cuanto, como puede observarse en el folio 73, la póliza fue expedida de manera correcta el 25 de mayo de 2021, incluyendo las empresas que forman parte del proponente plural y las correspondientes participaciones (situación confirmada por ustedes en el informe de verificación de requisitos).
3. Como soporte adicional para afirmar que el documento de consorcio se encuentra debidamente suscrito, desde el 18 de mayo de 2021, tenemos que, en la oferta se encuentran otros documentos dirigidos exclusivamente a la convocatoria de la referencia, los cuales se encuentran firmados por la representante legal y la revisora fiscal de la compañía SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS, en donde se evidencia claramente el compromiso en la participación del proceso, como es el caso del certificado de aportes a parafiscales (folio 88) y la declaración de origen de los bienes (folio 282) y en cuanto a la firma del representante del consorcio, en documentos como la carta de presentación (folio 4 a 6) y la póliza (folio 73).

No se puede perder de vista que en definiciones establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones,

establece que la "Oferta o propuesta: (...). La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario", es así que nuestra oferta es irrevocable y un yerro en la compresión del archivo de envío, que ocasionó la pérdida de información que no es objeto de puntaje, no significa de ninguna manera que está pierda su carácter de irrevocabilidad, más aún cuando estamos soportando que el documento de consorcio fue suscrito por todos los integrantes el 18 de mayo de 2021, por lo que de ninguna manera se configura la causal de rechazo contemplada en el informe de evaluación.

Para soportar lo anterior, adicionalmente presentamos en Anexo 3 declaración juramentada de las partes a las que la acción de compresión del archivo eliminó las firmas, esto es Astrid Rocío Roca Patiño, en representación de SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS y Fernando Manjarrés en representación del Consorcio oferente, en la cual se deja constancia que el documento de consorcio fue efectivamente suscrito por estas el 18 de mayo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente al comité evaluador reconsiderar su posición, por cuanto, tal como lo desarrollamos al iniciar la presente comunicación, no se configura la causal de rechazo N. 14 aducida en el informe de evaluación, ya que, el documento de consorcio se encuentra suscrito por todos los integrantes desde el 18 de mayo de 2021, y la entidad no definió que la causal de rechazo se configuraría con la no presentación del documento firmado en la oferta, hechos o situaciones que son totalmente diferentes, conforme a la argumentación y soportes que acreditamos en el presente escrito.

Por último, es de mencionar que, en la oferta se presentó el documento de consorcio con el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo que la situación que nos convoca, no se trata de ausencia del documento o de la información, aunado a que el documento si se suscribió por todos los integrantes el 18 de mayo de 2021, y, el hecho de no presentar la copia integral del mismo, se trata de un yerro al comprimir el archivo para cumplir con la exigencia de tamaño de archivo, acción que eliminó las firmas, situación que no modifica la voluntad, ni las manifestaciones de los miembros del proponente plural, máxime cuando se trata de un aspecto formal en la presentación de la oferta, y no influye en los factores de ponderación, ni incide en criterios técnicos, financieros, de experiencia e idoneidad, considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la constitución Política, en el sentido de que en las actuaciones administrativas primará lo sustancial sobre lo formal.

Es así, como el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, dispone que en las actuaciones de la administración pública prevalecerá el derecho sustancial, tal como sucede en este caso; este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, que para el caso que nos ocupa, no es otro que el de buscar coadyuvar con el objeto del presente proceso, y esta formalidad ocasionada por disminuir el tamaño del archivo no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

No se debe perder de vista que este principio, a su vez, es desarrollado en el artículo 3, numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala la importancia del principio de eficacia, así:

"... ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS: ...

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa..." - subrayado y negrita fuera del texto-

Adjuntamos en el anexo 1 documento consorcial debidamente suscrito por todos los integrantes, tal como se encontraba en el momento de presentación de la oferta.

2. El informe de evaluación señala: "(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica (...)"

Respuesta: Se adjunta el soporte de pago expedido por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, en donde se evidencia el pago del valor de la prima de la póliza.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité evaluador habilitar jurídicamente nuestra oferta, aceptando los argumentos desarrollados en este documento.

Cordialmente,

Fernando José Manjarres Cabas
Representante CONSORCIO WAFFE TURBO
CC 72.184.253 de Barranquilla.

Respuesta:

Sea lo primero indicar al interesado que la elaboración de la oferta (archivo 1 y archivo 2) es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación, tales como: el rechazo de la oferta.

Que tal y como lo indican la carta de presentación de los términos de referencia y que fue aportada junto con su oferta técnica, declaró:

“(...) 1. Que conoce los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, y 2. De igual forma manifiesta que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior (...)”

Que de acuerdo con la definición de suscribir de la RAE.

“Suscribir es Firmar al pie o al final de un escrito.”

Por lo que la causal de rechazo No. 14 que se le aplicó es muy clara al decir que es rechazo **“cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes”**.

Por lo que, si se guarda observancia de la causal de rechazo y que esto se verifica al momento de entrar a verificar y evaluar su propuesta, por lo que la prueba para la entidad de que el documento este o no firmado es la presentación de él junto con la oferta.

Y por un error tecnológico que no puede ser trasladado a la Entidad, en atención a que es responsabilidad del proponente de verificar antes de enviar su oferta técnica y económica que este en debida forma, completa y con el lleno de todos los requisitos exigidos.

De igual manera, es dable acotar que, frente a la primacía de lo sustancial sobre lo formal, tal aplicación no puede ir en desmedro o en desconocimiento de las reglas del proceso y en desigualdad de condiciones a todos los participantes.

Sumado a lo anterior, y de acuerdo con el principio de transparencia que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, la Entidad no acoge su observación y mantiene el resultado de la verificación, de conformidad con las reglas previamente establecidas para el proceso de selección.

Ahora bien, conforme a la solicitud del soporte de pago de la garantía de seriedad, se indica en documento

de observación que:

*“(...) **Respuesta:** Se adjunta el soporte de pago expedido por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, en donde se evidencia el pago del valor de la prima de la póliza”*

Sin embargo, al verificar el documento de observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones que esta comprendido por 14 páginas en PDF, NO se encuentra dicho soporte de pago. Por lo que también se encontraría incurso en la causal de rechazo de los términos de referencia No. 25 que dice:

“25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”

En razón con todo lo anteriormente expresado, no es de recibo su solicitud y se mantiene tanto la primera causal de rechazo No. 14 como la segunda la No. 25, por no subsanar en debida forma.

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------------|
| CONSORCIO WAFFE TURBO | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | <u>RECHAZADO</u> |
| CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| CONSORCIO PUERTO WAFFE | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | <u>RECHAZADO</u> |

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO WAFFE TURBO

Representante

FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS,
CC. No. 72.184.253

Conformado por

Integrante No. 1. SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS.

NIT. No. 900.188.602-6

Representante

ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO
CC. No. 52.220.185

Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS.

NIT. No. 860.504.871-2

Representante

OSWALDO LANDINO CHAVES
CC. No. 3.250.748

Porcentaje de participación 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 1.1. | 4 a 6 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Fernando José Manjarres Cabas, identificado CC. No. 72.184.253 en calidad de representante del proponente plural. |

| | | | | |
|--|------------------------|----------------|-------------------------|---|
| <p>Abono de la oferta/ Titulación</p> | <p>1.13. 1.14.</p> | <p>7 a 9</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fernando José Manjarres Cabas, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-57138. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 29 de abril de 2021.</p> |
| <p>Documento de conformación de Proponente plural</p> | <p>1.3. 1.4.</p> | <p>40 a 42</p> | <p>RECHAZADO</p> | <p>Fecha constitución: 18 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADO</p> <p>Al revisar el documento de constitución del proponente plural, aportado en el archivo No. 1 propuesta técnica, se evidencia a folio No. 42 que el documento no está suscrito por todos los integrantes del consorcio.</p> <p>Que, como consecuencia de lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 14 de los términos de referencia del presente proceso que indica:</p> <p>“(…) 14. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del</p> |

| | | | | |
|--|-----------------------|---------|---------------|---|
| | | | | <p><i>proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100% (...)</i>"</p> <p>Es por ello que la propuesta se encuentra rechazada.</p> |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 1.2. | 30 a 38 | CUMPLE | <p>Integrante 1: Fecha de expedición: 11 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 21 de noviembre de 2007 e inscrita el 6 de diciembre de 2007. Término de Duración: indefinida. Revisor Fiscal: Sandra Patricia Figueroa Castiblanco</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 10 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 29 de octubre de 1981 e inscrita el 27 de noviembre de 1981. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Jesús Alfonso Pineda Torres</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 1.5. | 45 a 47 | CUMPLE | <p>El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.</p> |
| | 1.12.. – Formato 2 | 88 a 96 | CUMPLE | <p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 24 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | | | <p>Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Sandra Patricia Figueroa C, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 10 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 24 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por él Revisor Fiscal Jesús Alfonso Pineda T C, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 18 de mayo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|---|--------------|-------------|------------------|--|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 1.11. | 79 a 85 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 1.15. | No Aplica | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 1.17. | Consultados | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31 de mayo de 2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 1.6. | 50 a 54 | CUMPLE | Certificados expedidos el 12 y 24 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 1.7. | 57 a 61 | CUMPLE | Certificados expedidos el 12 y 24 de mayo de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 1.8. | 69 a 71 | CUMPLE | Certificados expedidos el 12 y 24 de mayo de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 1.8. | 64 a 66 | CUMPLE | Certificados expedidos el 12 y 24 de mayo de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 2.703.478.497 10%: \$ 270.347.849,7 | 1.10. | 73 a 76 | RECHAZADO | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 15-45-101128124 Tomador: CONSORCIO WAFFE TURBO Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDECOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL NIT: 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$270.347.949,70 |

| | | | |
|---|---------------------|-----------------|--|
| <p>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7.</p> | | | <p>Vigencia de los amparos: Desde 26/05/2021 hasta el 26/10/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. NO CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente allego mediante correo electrónico documento de observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones:</p> <p><i>De:</i> SCAIN COMERCIAL <scaincomercial@scain.co> <i>Enviado:</i> miércoles, 2 de junio de 2021 4:50 p. m. <i>Para:</i> TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co> <i>Asunto:</i> CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021 - Consorcio Waffe Turbo</p> <p>Sin embargo, al verificar la documentación aportada pese a que el indica que aporta el soporte de pago, este no está adjunto por lo tanto no subsano lo requerido en cuanto al soporte de pago de la garantía de seriedad.</p> <p>Encontrase incurso en la causal de rechazo No. 25 de los términos de referencia que dice:</p> <p><i>"25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</i></p> |
| <p>Registro Único de Proponentes.</p> | <p>1.16.</p> | <p>99 a 279</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 15 de abril de 2021 Se consulta RUES (28/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 15 de abril de 2021. Se consulta RUES (28/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO WAFFE TURBO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA**

JURÍDICAMENTE. de conformidad con la causal de rechazo No. 14. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100% y No. 25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: "(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

Domicilio: Av. Calle 26 No. 59 65 Oficina: 704, en la ciudad de Bogotá.
Teléfono: 4862030
Correo electrónico: scaincomercial@scain.co

5. Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de mayo de 2021

ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO
C.C. 52.220.185
REPRESENTANTE LEGAL
SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA
SAS


OSWALDO LADINO CHAVES
C.C. 3.250.748
REPRESENTANTE LEGAL
SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS

Representante del Consorcio,

FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS
C.C. 72.184.253

Representante Suplente del Consorcio,


OSWALDO LADINO CHAVES
C.C. 3.250.748

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008

Representante

RESMUNDO LEON MANGA CONTE

CC. No. 72.002.199

Conformado por

Integrante No. 1. BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS

NIT. No. 900.478.591-8

Representante

RESMUNDO LEON MANGA CONTE

CC. No. 72.002.199

Porcentaje de participación 33%

Integrante No. 2. D&B INGENIEROS CIVILES SAS

NIT. No. 830.027.712-4

Representante

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA

CC. No. 80.135.811

Porcentaje de participación 34%

Integrante No. 3. JESYCA SAS

NIT. No. 900.798.949-3

Representante

JORGE ENRIQUE SAENZ SAMPER

CC. No. 19.077.260

Porcentaje de participación 33%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 1.1. | Sin foliar | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Resmundo León Manga Conte, identificado CC. No. 72.002.199 en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta/ Titulación | 1.13. 1.14. | Sin foliar | CUMPLE | Resmundo León Manga Conte, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-083640. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 10 de mayo de 2021. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 1.3. 1.4. | Sin foliar | CUMPLE | Fecha constitución: 18 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 1.2. | Sin foliar | CUMPLE | Integrante 1: Fecha de expedición: 03 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. |

| | | | | |
|--|-------------|------------|---------------|--|
| | | | | <p>Término de Constitución: Documentos privado del 26 de octubre de 2011 e inscrita el 6 de noviembre de 2011. Término de Duración: indefinida. Revisor Fiscal: Ana María Bello Rodas</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 10 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 24 de febrero de 1997 e inscrita el 27 de febrero de 1997. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No</p> <p>Integrante 3: Fecha de expedición: 26 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 7 de noviembre de 2014 e inscrita el 10 de noviembre de 2014. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 1.5. | Sin foliar | CUMPLE | El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. |
| | | | | Integrante 1. |

| | | | |
|--|----------------------------------|-------------------|--|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>1.12.. – Formato 2</p> | <p>Sin foliar</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Aporta certificación de fecha 25 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Ana María Bello Rodas, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 22 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar</p> |
|--|----------------------------------|-------------------|--|

| | | | | |
|--|--------------|-------------|------------------|---|
| | | | | <p>cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el representante legal ya que no cuenta con un revisor fiscal.</p> <p>Integrante 3. Aporta certificación de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el representante legal ya que no cuenta con un revisor fiscal..</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 1.11. | Sin foliar | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 1.15. | No Aplica | No aplica | No aplica |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 1.17. | Consultados | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31 de mayo de 2021). |

| | | | | |
|---|--------------|------------|---------------|--|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 1.6. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 26 de abril y 25 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 1.7. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 26 de abril y 25 de mayo de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 1.8. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 20 y 25 de mayo de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 1.8. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 20 y 25 de mayo de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 2.703.478.497 10%: \$ 270.347.849,7 PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7. | 1.10. | 73 a 76 | CUMPLE | Aseguradora: Equidad seguros. Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: AA009872 Tomador: CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$270.347.949,70 Vigencia de los amparos: Desde 26/05/2021 hasta el 26/10/2021. Soporte de pago: aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. SUBSANÓ |

| | | | | |
|---------------------------------------|--------------|------------|---------------|--|
| | | | | <p>El proponente subsanó mediante correo electrónico los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p><i>De:</i> dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com> <i>Enviado:</i> miércoles, 2 de junio de 2021 7:48 a. m. <i>Para:</i> TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co> <i>Asunto:</i> SUBSANACION FDT-C-008-2021</p> <p>Aportando anexo a la garantía de seriedad donde se incluyen los 4 eventos requeridos y el comprobante de pago de la garantía de seriedad No. 21001113, por lo tanto, cumple con lo requerido.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 1.16. | Sin foliar | CUMPLE | <p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 3 de mayo de 2021 Se consulta RUES (29/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 20 de mayo de 2021. Se consulta RUES (29/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP de fecha 30 de abril de 2021. Se consulta RUES (29/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: "(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.
La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PUERTO WAFFE

Representante

MAXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ

CC. No. 17.342.073

Conformado por

Integrante No. 1. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS

NIT. No. 900.181.247-2

Representante Suplente

DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR

CC. No. 73.197.862

Porcentaje de participación 30%

Integrante No. 2. B&C SA

NIT. No. 800.015.774-1

Representante

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

CC. No. 14.221.485

Porcentaje de participación 30%

Integrante No. 3. LATINOCONSULT SAS

NIT. No. 901.347.420-9

Representante

CRISTIAN MATTANA BESOZZI

PP. No. AAB504344

Porcentaje de participación 40%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 1.1. | 4 a 6 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Máximo Fernández Rodríguez, identificado CC. No. 17.342.073 en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta/ Titulación | 1.13. 1.14. | 7 a 9 | CUMPLE | Daniel Antonio Martínez Otero, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 22202-381739. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 25 de mayo de 2021. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 1.3. 1.4. | 43 a 44 | CUMPLE | Fecha constitución: 10 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 1.2. | 12 a 41 | RECHAZADO | Integrante 1: Fecha de expedición: 06 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla – Atlántico. Término de Constitución: Escritura pública del 10 de mayo de 2007 e inscrita el 26 de octubre de 2007. |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Término de Duración: indefinida. Revisor Fiscal: Carlos Jaime Cerpa Sáenz</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 29 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades y Limitaciones del Representante Legal: Abraham Antonio Palacio Amado, CC. 14.221.485.</p> <p>Se establece en cámara de comercio limitación para celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa hasta por una suma equivalente a dos mil quinientos (2.500) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para cualquier acto u operación superior a esta suma, se deberá obtener autorización previa de la junta directiva.</p> <p>El proponente NO aporta Acta de la Junta Directiva donde lo autorizan. NO SUBSANÓ Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 11 de marzo de 1987 e inscrita el 3 de agosto de 1987. Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2100. Revisor Fiscal: Diana Carolina Pulido Varon</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no subsanó lo requerido al integrante No. 2 B&C S.A. el cual debía aportar acta de la junta directiva donde se autoriza al representante legal a firmar contratos por sumas mayores a los 2.500 SMLMV, de conformidad con lo indicado en el subnumeral 4 del numeral 1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, que indica:</p> <p><i>“4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de</i></p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p><i>Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección”.</i></p> <p>Por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 25, de los términos de referencia que dice:</p> <p><u>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</u></p> <p>Integrante 3: Fecha de expedición: 29 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 1 de diciembre de 2019 e inscrita el 10 de diciembre de 2019. NO CUMPLE Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ NO CUMPLE</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|--|
| | | | | <p>El proponente no subsano lo requerido al integrante No. 3 LATINOCONSULT S.A.S el cual debía aportar certificado de existencia y representación legal donde se evidencie que el integrante cuenta con CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria de inscrito en cámara de comercio, de conformidad con lo indicado en el subnumeral 6 del numeral 1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, que indica:</p> <p><i>“6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria”.</i></p> <p>Por lo que se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 25 y No. 27, de los términos de referencia que dice:</p> <p><u>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</u></p> <p><u>Y Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</u></p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 1.5. | 47 a 54 | CUMPLE | <p>El proponente plural aporta documento de identificación (C.C. y P.P) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.</p> |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 1.12.. – Formato 2 | | CUMPLE | <p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en</p> |

| | | | |
|--|--|------------------|---|
| | | <p>101 a 111</p> | <p>los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por él Revisor Fiscal Carlos Jaime Cerpa Saenz, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 15 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Diana Carolina Pulido Varón, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores 29 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 3. Aporta certificación de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes</p> |
|--|--|------------------|---|

| | | | | |
|--|--------------|-------------|---------------|--|
| | | | | parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por él representante legal ya que no cuenta con un revisor fiscal.. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 1.11. | 93 a 98 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 1.15. | 113 | CUMPLE | El integrante No. 2 aporta certificado suscrito por la revisora fiscal en el que consta que es una sociedad anónima cerrada |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 1.17. | Consultados | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31 de mayo de 2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 1.6. | 56 a 65 | CUMPLE | Certificados expedidos el 24 y 25 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 1.7. | 69 a 76 | CUMPLE | Certificados expedidos el 24 y 25 de mayo de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 1.8. | - | CUMPLE | Certificados consultados el 30 de mayo de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 1.8. | 78 a 84 | CUMPLE | Certificados expedidos el 20 y 25 de mayo de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| | | | | Aseguradora: Seguros Mundial. Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: m-100141993 |

| | | | | |
|--|---------------------|----------------|-------------------------|---|
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de mayo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 2.703.478.497 10%: \$ 270.347.849,7</p> <p>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7.</p> | <p>1.10.</p> | <p>86 a 87</p> | <p>RECHAZADO</p> | <p>Tomador: CONSORCIO PUERTO WAFFE Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER. NIT: 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. SUBSANAR. Valor asegurado: \$270.347.949,70 Vigencia de los amparos: Desde 26/05/2021 hasta el 26/10/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no subsano lo requerido en relacionan con ocasión a la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10 de los términos de referencia. 2. El proponente debe aportar soporte de pago de la prima correspondiente, pues no se admitirá la certificación de no expiración por falta de pago, <u>ni el soporte de transacción electrónica</u>. En virtud de lo contemplado en el numeral II del Subnumeral 2 numeral 1.10 de los Términos de Referencia. |
|--|---------------------|----------------|-------------------------|---|

| | | | | |
|---------------------------------------|--------------|-----------|---------------|--|
| | | | | Por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 25, de los términos de referencia que dice: <u>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</u> |
| Registro Único de Proponentes. | 1.16. | 116 a 541 | CUMPLE | Integrante 1: Presenta RUP de fecha 6 de mayo de 2021 Se consulta RUES (30/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 4 de mayo de 2021. Se consulta RUES (30/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3: Presenta RUP de fecha 5 de mayo de 2021. Se consulta RUES (30/05/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PUERTO WAFTE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE** al encontrarse incurso en la causal de rechazo No. 25 y No. 27 de los términos de referencia que dice: “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: Reporta que B & C S.A: Es adjudicatario del contrato 68573-017-2018 (PAF-ICBF-I-005-2018).

FIDUBOGOTÁ: Reporta que PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS: Es adjudicatario del contrato (PAF-EUC-I-045- 2019).

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 28/05/2021 | FDT-C-008-2021 | \$ 2.703.478.497 | PUERTO WAFFE - TURBO - ANTIOQUIA | 1 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO WAFFE TURBO | | | Consortio | |
| Integrante 1: | | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S | | 900.188.602-6 | 50% | Nacional |
| Integrante 2: | | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S | | 860.504.871-2 | 50% | Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | | | |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|---|---------------------------------|---|---|-------|
| | SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S | SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 20-may-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 541.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO DE BOGOTA | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | 0,00% |

| | SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S | SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---|---------------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$540.695.699). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 541.000.000 | \$ 540.695.699 | CUMPLE |

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|---------------|--|--------------|--|------------|--|------------------|--|
| Fecha Evaluación: | 28/05/2021 | Convocatoria: | FDT-C-008-2021 | Presupuesto: | \$ 2.703.478.497 | Municipio: | PUERTO WAFFE - TURBO - ANTIOQUIA | No. Carpeta: | 2 |
| Nombre Proponente: | CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | | | Nit: | | | | Tipo Proponente: | Consortio |
| Integrante 1: | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S | | | Nit 1: | 900.478.591-8 | | | Part. (%) 1: | 33% |
| Integrante 2: | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S | | | Nit 2: | 830.027.712-4 | | | Part. (%) 2: | 34% |
| Integrante 3: | JESYCA S.A.S | | | Nit 3: | 900.798.949-3 | | | Part. (%) 3: | 33% |
| Integrante 4: | | | | Nit 4: | | | | Part. (%) 4: | |
| Integrante 5: | | | | Nit 5: | | | | Part. (%) 5: | |
| | | | | | | | | Int 1: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 2: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 3: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 4: | |
| | | | | | | | | Int 5: | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|---|------------------------------|--------------|---|-----------|
| | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S | JESYCA S.A.S | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 14-may-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 550.000.000 | | | |
| Expedida por: | | BANCO DE OCCIDENTE | | | |
| Part. (%) | 33% | 34% | 33% | | 50000,00% |

| | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S | JESYCA S.A.S | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---|------------------------------|--------------|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$540.695.699). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 550.000.000 | \$ 540.695.699 | CUMPLE |

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---------------|--|--------------|--|------------|--|------------------|--|
| Fecha Evaluación: | 4/06/2021 | Convocatoria: | FDT-C-008-2021 | Presupuesto: | \$ 2.703.478.497 | Municipio: | PUERTO WAFFE - TURBO - ANTIOQUIA | No. Carpeta: | 3 |
| Nombre Proponente: | CONSORCIO PUERTO WAFFE | | | Nit: | | | | Tipo Proponente: | Consortio |
| Integrante 1: | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | | | Nit 1: | 900.181.247-2 | | | Part. (%) 1: | 30% |
| Integrante 2: | B&C S.A | | | Nit 2: | 800.015.774-1 | | | Part. (%) 2: | 30% |
| Integrante 3: | LATINOCONSULT S.A.S | | | Nit 3: | 901.347.420-9 | | | Part. (%) 3: | 40% |
| Integrante 4: | | | | Nit 4: | | | | Part. (%) 4: | |
| Integrante 5: | | | | Nit 5: | | | | Part. (%) 5: | |
| | | | | | | | | Int 1: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 2: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 3: | Nacional |
| | | | | | | | | Int 4: | |
| | | | | | | | | Int 5: | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | B&C S.A | LATINOCONSULT S.A.S | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | |
|-----------------|--------------------------------------|---------|---------------------|--------------------------------------|--|
| Fecha Carta CC: | 25-may-21 | | | 22-may-21 | |
| Monto Carta CC: | \$ 141.000.000 | | | \$ 400.000.000 | |
| Expedida por: | DAVIVIENDA | | | BANCOLOMBIA | |
| Part. (%) | 30% | 30% | 40% | 30,00% | |

| | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | B&C S.A | LATINOCONSULT S.A.S | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------------------|---------|---------------------|--------------------------------------|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$540.695.699). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | CUMPLE | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 541.000.000 | \$ 540.695.699 | CUMPLE |

CUMPLE



CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| No. | PROPONENTES | INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----|--------------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | CONSORCIO WAFFE TURBO | SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. | 50,00% |
| | | SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. | 50,00% |
| 2 | CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. | 33,00% |
| | | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 34,00% |
| | | JESYCA S.A.S. | 33,00% |
| 3 | CONSORCIO PUERTO WAFFE | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. | 30,00% |
| | | B&C S.A. | 30,00% |
| | | LATINOCONSULT S.A.S. | 40,00% |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

| | |
|--|--------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 2.703.478.497 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.975.68 |
| 0,7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 2.082,97 |
| 0,4 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 1.190,27 |
| Fecha de cierre: | 26 de mayo de 2021 |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
 (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.
 (ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a CERRO PUNTO SIETE (0,7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERRO PUNTO CUATRO (0,4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
 ➤ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS | | | | | CONDICIONES | | | | | | HABILITACIÓN TÉCNICA | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES | |
|-----|-----------------------|----------|-----------------------|---|--------------------------------------|-----------|--------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------|---|---|--|--|---------------|--------------------|
| | | | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | % DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 0,7 veces el valor del PE - 2.975,68 = 2.082,97 | 0,4 veces el valor del PE - 2.975,68 = 1.190,27 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO. | ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA. | | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1 | CONSORCIO WAFFE TURBO | 1 | 147 de 2002 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL NORTE QUITO SUR, DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES AL LIMITE DEL DISTRITO CON SOACHA, EN BOGOTÁ DC, REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA VIA AL SISTEMA TRANSMILENIO | IDU - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 292-302 | CUMPLE | \$ 5.342.546.506 | SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. | 33,33% | 21/07/2003 | 5.363,47 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | - | CUMPLE | |
| | | | | | | | | | | | | 5.363,47 | | | | | | |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

| | |
|--|--------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 2.703.478.497 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.975.68 |
| 0,7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 2.082.97 |
| 0,4 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 1.190.27 |
| Fecha de cierre: | 26 de mayo de 2021 |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
 (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.
 (ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.
 Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a CERRO PUNTO SIETE (0,7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERRO PUNTO CUATRO (0,4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
 ➤ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS | | | | | CONDICIONES | | | | | HABILITACIÓN TÉCNICA | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES |
|-----|------------|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------|--------------------|--------------------|------------|--------------------|-----------------------------------|-------|---|---|--|---------------|
| | | | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | % DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 0,7 veces el valor del PE - 2.975.68 = 2.082.97 | 0,4 veces el valor del PE - 2.975.68 = 1.190.27 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO. | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|--|---|----|--------|-------------------|--|-------|-----------|-----------------|--------|--------|--------|----------------------|--|
| 2 | CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | 1 | SN | ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EJE VIARIO DE CONEXIÓN ENTRE TERMINALES, ZONA NORTE- AEROPUERTO DE BARCELONA | AENA - AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AEREA | SN | CUMPLE | € 1.339.800,00 | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. | 50% | 1/03/2010 | 3.387,85 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | BAC ABSORBIÓ A CÍCSA | |
| | | 2 | MP-768-2017 | ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA | ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA | SN | CUMPLE | \$ 774.440.100,00 | D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 60,0% | 4/02/2019 | 935,18 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 4.323,03 | | | | | |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

| | |
|--|--------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 2.703.478.497 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.975.68 |
| 0,7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 2.082,97 |
| 0,4 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV | 1.190,27 |
| Fecha de cierre: | 26 de mayo de 2021 |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
 (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.
 (ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a CERVO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERVO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
 ➤ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS | | | | | CONDICIONES | | | | | HABILITACIÓN TÉCNICA | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES |
|-----|------------|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------|--------------------|--------------------|------------|--------------------|-----------------------------------|-------|---|---|--|---------------|
| | | | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | % DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 0.7 veces el valor del PE - 2.975.68 = 2.082.97 | 0.4 veces el valor del PE - 2.975.68 = 1.190.27 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO. | |

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | % DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 0.7 veces el valor del PE - 2.975.68 = 2.082.97 | 0.4 veces el valor del PE - 2.975.68 = 1.190.27 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO. | ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA. | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES | |
|-------|------------------------|----------|-----------------|----------------------------|--|--|--------------------|--------------------|---|----------------------|-----------------------------------|------------|---|---|--|--|--------------------|---------------|--|
| 3 | CONSORCIO PUERTO WAFFE | | 1 | SN | ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE TERMINA ES DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE POSADAS | MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ARGENTINA | 552-615 | CUMPLE | Euros \$118.326.5 + USDOL \$ 699.961,92 | LATINOCONSULT S.A.S. | 81,2% | 1/11/2011 | 2.331,64 | | | | | | |
| | | | 2 | AUSA N° 2011-02-0030 | ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ANTEPROYECTO PARA EL CRUCE DE METROBÚS CON EL DISTRIBUIDOR 9 DE JULIO. | AUSA AUTOPISTAS URBANAS ARGENTINA | 617-632 | CUMPLE | US DOL \$ 297.474 | LATINOCONSULT S.A.S. | 100% | 1/05/2013 | 921,35 | | | | | | |
| | | | 3 | 2017-21748154-APN-UEC #MTR | PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO PARA LA CIUDAD DE CORRIENTES | MINISTERIO DE TRANSPORTE ARGENTINA | 634-707 | CUMPLE | USDOL \$ 586.471,52 | LATINOCONSULT S.A.S. | 91,5% | 25/09/2017 | 2.110,01 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 5.383,01 | | | | | | | |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

| | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 2.703.478.497 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.975,68 |
| Fecha de cierre: | 26 de mayo de 2021 |

| No. | PROPONENTE | SUMATORIA TODOS LOS CONTRATOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 0.7 VECES EL VALOR DEL PE - 2.975,68 = 2.082,97 | UN (1) CONTRATO POR VALOR MAYOR O IGUAL A 0.4 VECES EL VALOR DEL PE - 2.975,68 = 1.190,27 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO. | HABILITADO / NO HABILITADO |
|-----|--------------------------------|--|--|--|----------------------------|
| 1 | CONSORCIO WAFFE TURBO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO EYD PUERTO WAFFE 008 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO PUERTO WAFFE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |